



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO PROGRAMA 02060803 APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LO SUCESIVO "CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA, REPRESENTADA POR EL C. GUSTAVO CONTRERAS MONTES; LA DIRECCIÓN GENERAL, REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN URBÁN CORREA; LA COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES Y DESARROLLO COMUNITARIO, REPRESENTADA POR LA LCDA. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ FALCÓN; LA TESORERÍA, REPRESENTADA POR EL LIC. JACOB LAURO GÓMEZ TORREZ; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, REPRESENTADO POR EL LIC. JHONATAN REYES SÁNCHEZ; EL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER GIOVANNI ROSALES CERVANTES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA PRESIDENCIA", "LA DIRECCIÓN GENERAL", "LA COORDINACIÓN", "LA TESORERÍA", "EL OIC" Y "EL DTIPPE", RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que el Gobierno del Estado de México publicó el 14 de noviembre de 2024 en periódico oficial "Gaceta del Gobierno", los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES", mismos que tienen por objeto regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales, los cuales son de observancia obligatoria para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán.

Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, tiene como objetivo contar con una evaluación de consistencia de resultados del Programa Presupuestario 02060803 "Apoyo Integral a las Personas Adultas Mayores", en su ejercicio fiscal 2025-2027 a partir de la información proporcionada por las Unidades responsables del Programa y de evaluación, lo cual permita contribuir a la toma de decisiones y mejora continua.

Que en cumplimiento a las disposiciones VIGÉSIMA TERCERA, del CAPÍTULO IX "DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN", de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES, el Sistema



Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, celebra en presente “**CONVENIO**”, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA.- El presente “CONVENIO” tiene por objeto lograr la coordinación entre la “Presidencia” la “Dirección General”, “La Coordinación”, “La Tesorería”, “El OIC” y “El DTIPPE” para la implementación, supervisión y asesoría en la atención de los hallazgos y recomendaciones derivadas de la evaluación de consistencia y resultados del Programa Presupuestario 02060803 denominado “Apoyo Integral a las Personas Adultas Mayores”.

DE LOS COMPROMISOS DE “LA COORDINACIÓN”.

SEGUNDA.- “LA COORDINACIÓN” previo acuerdo con “LA DIRECCIÓN GENERAL”, será la encargada de realizar las acciones que se deriven de los hallazgos y recomendaciones que a ella competan para su solventación, así como determinar fechas compromiso para su cumplimiento.

DE LOS COMPROMISOS DE “LA TESORERÍA”.

TERCERA.- “LA TESORERÍA” será la encargada de vigilar que los hallazgos y el plan de trabajo se articulen invariablemente a la etapas del proceso presupuestario del ejercicio fiscal inmediato.

DE LOS COMPROMISOS DE “DEL DTIPPE”.

CUARTA.- “El DTIPPE” será la encargada de verificar y acreditar el cumplimiento de las recomendaciones para cada hallazgo, por lo que para ello deberá proporcionar asesoría y acompañamiento a “LA COORDINACIÓN” durante el tiempo que se realicen las acciones correspondientes.

DE LOS COMPROMISOS DE “EL OIC”.



QUINTA.- "EL OIC" será el encargado de los procedimientos en materia de responsabilidades administrativas que puedan derivar el incumplimiento del presente "CONVENIO".

DE LOS RESPONSABLES.

SEXTA.- "LAS PARTES" establecerán el mecanismo para dar el seguimiento de las acciones que acrediten el cumplimiento de las Recomendaciones señaladas en el presente "CONVENIO".

DE LOS HALLAZGOS.

SÉPTIMA.- Los hallazgos derivados de la evaluación de consistencia de resultados del Programa Presupuestario 02060803 "Apoyo Integral a las Personas Adultas Mayores", en su ejercicio fiscal 2025-2027, son los siguientes:

No.	HALLAZGOS/ ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	INTEGRACIÓN AL PLAN DE TRABAJO (SI/NO)
1.	Documentar y sistematizar la información socioeconómica de las Personas Adultas Mayores beneficiarias de sus programas y acciones, la cual sirva como una herramienta para dar sustento estadístico en la evaluación de impactos, lo que permita una toma de decisiones que enfatice la orientación a resultados.	SI
2.	Realizar un análisis de los Programas Federales y Estatales que son susceptibles de beneficiar a las Personas Adultas Mayores, el cual sirva como instrumento para direccionar las estrategias de gestión de la asistencia social, así como de posibles alianzas estratégicas y de coordinación interinstitucional.	SI
3.	Revisar los Programas que operan los Organismos Nacional y Estatal de competencia en la Atención de las Personas Adultas Mayores: INAPAM y DIFEM.	SI
4.	Elaborar un diagnóstico que cuente con una caracterización cuantitativa y cualitativa de la	SI



	población objetivo y los problemas o necesidades que enfrenta.	
5.	Revisar y precisar lo dispuesto por la Leyes de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, tanto Nacional como Estatal, mismas que garantizan el ejercicio de sus derechos.	SI
6.	Considerar que Programa Presupuestario replanté y/o amplié su Matriz de Indicadores de Resultados, a partir del diseño basado en la Metodología de Marco Lógico, en la cual se definan indicadores a corto, mediano e incluso largo plazo, toda vez, que se observa que las acciones sustantivas son cíclicas año con año, dejando de lado la implementación de otras alternativas de intervención que pudieran fortalecer el impacto y resultados del Programa. Ello considerando que el DIF Municipal de Tultitlán es la instancia de atención e implementación de la política de asistencia social a grupos vulnerables.	SI
7.	Emprender una estrategia para ampliar la cobertura y crecimiento de clubes de adultos mayores y población beneficiaria, que sea congruente con el ritmo de envejecimiento poblacional, para lo cual debe considerarse lo siguiente: ✓ Metas de cobertura anual. ✓ Trazar un horizonte de cobertura a mediano y largo plazo. ✓ Establecer mecanismos para identificar a la población objetivo, como encuestas, censos, estudios especializados, estrategias de primer contacto y proximidad social, entre otros.	SI
8.	Realizar un diagnóstico territorial para ubicar la concentración de las Personas Adultas Mayores y establecer nuevas estrategias de cobertura o ampliación de servicios: ➤ Incrementar el número de Clubs de Personas Adultas Mayores. ➤ Celebrar Convenios con Instancias promotoras de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. ➤ Impulsar de manera transversal e interinstitucional con las Dependencias y Organismos de la	SI



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

	Administración Pública Municipal de Tultitlán la atención a las Personas Adultas Mayores.	
9.	<p>Con el objeto que la operación del Programa esté acorde con lo establecido en el Reglamento Interno del SMDIF, las Actividades y Metas del Proyecto Presupuestario, así como el Fin Superior de la Matriz de Indicadores (MIR), de impulsar la Baja Vulnerabilidad de las Personas Adultas Mayores, se deben actualizar:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Los Procedimientos contenidos en el Manual de Procedimientos referentes a Adultos Mayores.✓ Los Formatos que acompañan cada Procedimiento.✓ Las Reglas de Operación de cada Procedimiento. <p>De igual manera, se debe ponderar la descripción de los Procedimientos que se vienen realizando en la Promoción de Cuidados, así como de Acciones de Bienestar Asistencial:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Fomento a la Convivencia Familiar.➤ Certeza Jurídica en su Estado Civil.➤ Asesoría Jurídica en su Patrimonio y Economía.	SI
10.	Proponer Reformas al Reglamento Interno del SMDIF, con el objeto de tener el sustento normativo vigente y armonizado con las Sistemas Estatal y Nacional DIF, así como con lo que compete a la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México y del Instituto Nacional de protección a los Adultos Mayores (INAPAM).	SI
11.	Proponer la Adición de fracciones que coadyuven a la comunicación interinstitucional, flujo de información y generación de Bases de Datos para el seguimiento de los Programas, Transversalidad y Atención a las Personas Adultas Mayores.	SI
12.	Con el objeto de dar certeza en la consulta a través de la página WEB oficial del SMDIF, se deben actualizar las Cédulas y estar acordes con lo establecido en el Manual de Procedimientos o, en su caso, con la validación de la Dirección General y de	SI



	la Coordinación de Adultos Mayores y Desarrollo Comunitario.	
13.	Prever tener un contador de registro de ingresos a la pestaña de Trámites y Servicios de la página web del SMDIF, con el objeto de tener un dato referente de las consultas y tipo de solicitud.	SI
14.	Establecer comunicación con el administrador del portal WEB del Municipio para tener actualizados los Trámites y Servicios del SMDIF, los cuales deben estar debidamente soportados por lo que señala el Manual de Procedimientos, las Cédulas Descriptivas, las Áreas de Atención del SMDIF, así como de las Reglas de Operación de los Programas dirigidos a las Personas Adultas Mayores.	SI
15.	Formular un Protocolo de atención a reportes de violencia contra Personas Adultas Mayores en el Municipio de Tultitlán, el cual sirva como herramienta para la adecuada toma de decisiones y otorgamiento de dicho servicio.	SI
16.	Diseñar mecanismos para que a través de ellos cuales se recaben datos y se procese información que permita identificar a las Personas Adultas Mayores en: ✓ Su edad. ✓ Situación Civil. ✓ Domicilio. ✓ Tipo de Apoyo solicitado y otorgado. ✓ Recurrencia. ✓ Grado de Vulnerabilidad. Este tipo de datos debe estar en los Formatos, Listas, Registros, Cédulas que se utiliza en la operación de la Actividades del SMDIF.	SI
17.	Valorar el desarrollo de una Línea exclusiva o dentro de la Estrategia del SMDIF de Servicio de Atención Integral con un número con derivación a la Línea del Adulto Mayor.	SI
18.	Integrar a través del Departamento de Transparencia e Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Base de Datos de Atención de	SI

X

[Firma]

M

[Firma]

[Firma]



	<p>Personas Usuarias de los Servicios del del SMDIF, donde las Áreas Reporten:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Tipo de Trámite o Servicio otorgado.✓ Tipo de Persona Solicitante.✓ Grupo de Edad.✓ Domicilio o Comunidad de Residencia en el Municipio. <p>Esta acción genera para la toma de decisiones preventivas y prospectivas:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Generación de Estadísticas.➤ Retroalimentación.➤ Transversalidad.➤ Visibilidad de áreas de mejora continua.➤ Vinculación.➤ Colaboración.	
19.	<p>Implementar un instrumento (Formato, Cédula o Registro) que contenga la información de las Personas Adultas Mayores beneficiarias, usuarias o de contacto del SMDIF, preservando la seguridad de los datos personales, cuyo único objeto sea la de generar la estadística de atención de los Servicios y Trámites del SMDIF a este segmento.</p>	SI
20.	<p>Solicitar a la Dirección General que valore la Integración de una Base de Datos donde todas las Áreas del DIF Reporten la Atención que brindan a las Personas Adultas Mayores.</p>	SI
21.	<p>Integrar a través del Departamento de Transparencia e Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Base de Datos de Atención de Personas Usuarias de los Servicios del SMDIF.</p>	SI
22.	<p>Emprender una estrategia para prever la cobertura y crecimiento de Clubes de Personas Adultas Mayores y población beneficiaria, que sea congruente con el ritmo de envejecimiento poblacional, para lo cual debe considerarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Metas de cobertura anual.➤ Trazar un horizonte de cobertura a mediano y largo plazo.➤ Establecer mecanismos para identificar a la población objetivo, como encuestas, censos,	SI

X

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



	estudios especializados, estrategias de primer contacto y proximidad social, entre otros.	
--	---	--

DEL PLAN DE TRABAJO:

OCTAVA.- El plan de trabajo derivado de la evaluación de consistencia de resultados del Programa Presupuestario 02060803 "Apoyo Integral a las Personas Adultas Mayores", en su ejercicio fiscal 2025-2027, es el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	FECHAS		ÁREA RESPONSABLE
		INICIO	TÉRMINO	
1.	Documentar y sistematizar la información socioeconómica de las Personas Adultas Mayores beneficiarias de sus programas y acciones, la cual sirva como una herramienta para dar sustento estadístico en la evaluación de impactos, lo que permita una toma de decisiones que enfatice la orientación a resultados.	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES
2.	Realizar un análisis de los Programas Federales y Estatales que son susceptibles de beneficiar a las Personas Adultas Mayores, el cual sirva como instrumento para direccionar las estrategias de gestión de la asistencia social, así como de posibles alianzas estratégicas y de coordinación interinstitucional.	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES
3.	Revisar los Programas que operan los Organismos Nacional y Estatal de	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES



	competencia en la Atención de las Personas Adultas Mayores: INAPAM y DIFEM.			
4.	Elaborar un diagnóstico que cuente con una caracterización cuantitativa y cualitativa de la población objetivo y los problemas o necesidades que enfrenta.	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
5.	Revisar y precisar lo dispuesto por la Leyes de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, tanto Nacional como Estatal, mismas que garantizan el ejercicio de sus derechos.	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES
6.	Considerar que Programa Presupuestario replantee y/o amplíe su Matriz de Indicadores de Resultados, a partir del diseño basado en la Metodología de Marco Lógico, en la cual se definan indicadores a corto, mediano e incluso largo plazo, toda vez, que se observa que las acciones sustantivas son cíclicas año con año, dejando de lado la implementación de otras alternativas de intervención que pudieran fortalecer el impacto y resultados del Programa. Ello considerando que el DIF Municipal de Tultitlán es la instancia de atención e implementación	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



	de la política de asistencia social a grupos vulnerables.			
7.	<p>Emprender una estrategia para ampliar la cobertura y crecimiento de clubes de adultos mayores y población beneficiaria, que sea congruente con el ritmo de envejecimiento poblacional, para lo cual debe considerarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Metas de cobertura anual.✓ Trazar un horizonte de cobertura a mediano y largo plazo.✓ Establecer mecanismos para identificar a la población objetivo, como encuestas, censos, estudios especializados, estrategias de primer contacto y proximidad social, entre otros.	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES
8.	<p>Realizar un diagnóstico territorial para ubicar la concentración de las Personas Adultas Mayores y establecer nuevas estrategias de cobertura o ampliación de servicios:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Incrementar el número de Clubs de Personas Adultas Mayores.➤ Celebrar Convenios con Instancias promotoras de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES DIRECCIÓN GENERAL



	<p>➤ Impulsar de manera transversal e interinstitucional con las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal de Tultitlán la atención a las Personas Adultas Mayores.</p>			
9.	<p>Con el objeto que la operación del Programa esté acorde con lo establecido en el Reglamento Interno del SMDIF, las Actividades y Metas del Proyecto Presupuestario, así como el Fin Superior de la Matriz de Indicadores (MIR), de impulsar la Baja Vulnerabilidad de las Personas Adultas Mayores, se deben actualizar:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Los Procedimientos contenidos en el Manual de Procedimientos referentes a Adultos Mayores.✓ Los Formatos que acompañan cada Procedimiento.✓ Las Reglas de Operación de cada Procedimiento. <p>De igual manera, se debe ponderar la descripción de los Procedimientos que se vienen realizando en la Promoción de Cuidados, así como de Acciones de Bienestar Asistencial:</p>	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



	<ul style="list-style-type: none">➤ Fomento a la Convivencia Familiar.➤ Certeza Jurídica en su Estado Civil.➤ Asesoría Jurídica en su Patrimonio y Economía.			
10.	Proponer Reformas al Reglamento Interno del SMDIF, con el objeto de tener el sustento normativo vigente y armonizado con las Sistemas Estatal y Nacional DIF, así como con lo que compete a la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México y del Instituto Nacional de protección a los Adultos Mayores (INAPAM).	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES
11.	Proponer la Adición de fracciones que coadyuven a la comunicación interinstitucional, flujo de información y generación de Bases de Datos para el seguimiento de los Programas, Transversalidad y Atención a las Personas Adultas Mayores.	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES
12.	Con el objeto de dar certeza en la consulta a través de la página WEB oficial del SMDIF, se deben actualizar las Cédulas y estar acordes con lo establecido en el Manual de Procedimientos o, en su caso, con la validación de la Dirección General y de la Coordinación de Adultos Mayores y Desarrollo Comunitario.	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES DIRECCIÓN (COMUNICACIÓN SOCIAL)



13.	Prever tener un contador de registro de ingresos a la pestaña de Trámites y Servicios de la página web del SMDIF, con el objeto de tener un dato referente de las consultas y tipo de solicitud.	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	DIRECCIÓN (COMUNICACIÓN SOCIAL)
14.	Establecer comunicación con el administrador del portal WEB del Municipio para tener actualizados los Trámites y Servicios del SMDIF, los cuales deben estar debidamente soportados por lo que señala el Manual de Procedimientos, las Cédulas Descriptivas, las Áreas de Atención del SMDIF, así como de las Reglas de Operación de los Programas dirigidos a las Personas Adultas Mayores.	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES DIRECCIÓN (COMUNICACIÓN SOCIAL)
15.	Formular un Protocolo de atención a reportes de violencia contra Personas Adultas Mayores en el Municipio de Tultitlán, el cual sirva como herramienta para la adecuada toma de decisiones y otorgamiento de dicho servicio.	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES
16.	Diseñar mecanismos para que a través de ellos cuales se recaben datos y se procese información que permita identificar a las Personas Adultas Mayores en: ✓ Su edad. ✓ Situación Civil. ✓ Domicilio. ✓ Tipo de Apoyo solicitado y otorgado.	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES



57

	<ul style="list-style-type: none">✓ Recurrencia.✓ Grado de Vulnerabilidad. <p>Este tipo de datos debe estar en los Formatos, Listas, Registros, Cédulas que se utiliza en la operación de la Actividades del SMDIF.</p>			
17.	Valorar el desarrollo de una Línea exclusiva o dentro de la Estrategia del SMDIF de Servicio de Atención Integral con un número con derivación a la Línea del Adulto Mayor.	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES DIRECCIÓN GENERAL
18.	<p>Integrar a través del Departamento de Transparencia e Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Base de Datos de Atención de Personas Usuaras de los Servicios del del SMDIF, donde las Áreas Reporten:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Tipo de Trámite o Servicio otorgado.✓ Tipo de Persona Solicitante.✓ Grupo de Edad.✓ Domicilio o Comunidad de Residencia en el Municipio. <p>Esta acción genera para la toma de decisiones preventivas y prospectivas:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Generación de Estadísticas.➤ Retroalimentación.➤ Transversalidad.	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



	<ul style="list-style-type: none">➤ Visibilidad de áreas de mejora continua.➤ Vinculación.➤ Colaboración.			
19.	Implementar un instrumento (Formato, Cédula o Registro) que contenga la información de las Personas Adultas Mayores beneficiarias, usuarias o de contacto del SMDIF, preservando la seguridad de los datos personales, cuyo único objeto sea la de generar la estadística de atención de los Servicios y Trámites del SMDIF a este segmento.	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES
20.	Solicitar a la Dirección General que valore la Integración de una Base de Datos donde todas las Áreas del DIF Reporten la Atención que brindan a las Personas Adultas Mayores.	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES
21.	Integrar a través del Departamento de Transparencia e Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Base de Datos de Atención de Personas Usuarias de los Servicios del del SMDIF.	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
22.	Emprender una estrategia para prever la cobertura y crecimiento de Clubes de Personas Adultas Mayores y población beneficiaria, que sea congruente con el ritmo de envejecimiento poblacional, para lo cual debe considerarse lo siguiente:	01 ENERO 2026	31 DICIEMBRE 2026	COORDINACIÓN DE ADULTOS MAYORES

[Firmas manuscritas en azul]



	<ul style="list-style-type: none">➤ Metas de cobertura anual.➤ Trazar un horizonte de cobertura a mediano y largo plazo.➤ Establecer mecanismos para identificar a la población objetivo, como encuestas, censos, estudios especializados, estrategias de primer contacto y proximidad social, entre otros.			
--	---	--	--	--

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]



DEL INCUMPLIMIENTO DE "LAS PARTES".

NOVENA.- En los casos de incumplimiento a las recomendaciones dispuestas para cada hallazgo, "EL OIC" instrumentará los procedimientos en materia de responsabilidades administrativas correspondientes.

DE LA PRÓRROGA.

DÉCIMA.- En caso de que no existan acciones que no se hayan alcanzado en su totalidad o las fechas estén próximas a llegar sin el término de las mismas, "LA COORDINACIÓN" podrá solicitar por escrito una extensión del plazo establecido dentro del presente "CONVENIO", mismas que no deberán ser mayores a 45 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la prórroga.

DE LA PUBLICIDAD.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento jurídico es público, el cual surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico o disposiciones que sean aplicables.

DE LA INTERPRETACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- La interpretación del presente "CONVENIO" corresponde a "LA DIRECCIÓN GENERAL", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo que, en caso de duda "LA COORDINACIÓN" solicitará por escrito aclaración.

Documento que fue leído por "LAS PARTES" que en este intervienen, una vez enteradas de su contenido y alcance legal y reconociendo la responsabilidad para cada una de ellas, manifiestan su voluntad de suscribir el presente instrumento jurídico al estar conformes en los términos del mismo, y lo firman en tres tantos originales, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, a los 12 días del mes de septiembre de 2025.



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO PROGRAMA 02060803 APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

<p>Por "LA PRESIDENCIA"</p> <p>C. Gustavo Contreras Montes Presidente Honorario</p>	<p>Por "LA DIRECCIÓN GENERAL"</p> <p>Mtra. María del Carmen Urbán Correa Directora General</p>
<p>Por "LA COORDINACION"</p> <p>Lcda. María de los Ángeles López Falcón Coordinadora de Adultos Mayores y Desarrollo Comunitario</p>	<p>Por "LA TESORERIA"</p> <p>Lic. Jacobo Lauro Gómez Torres Tesorero</p>
<p>Por "EL OIC"</p> <p>Lic. Jhonatan Reyes Sánchez Titular del órgano Interno de Control</p>	<p>Por "EL DTIPPE"</p> <p>Mtro. Javier Giovanni Rosales Cervantes Titular del Departamento de Transparencia e información, Planeación, Programación y Evaluación</p>

La presente hoja de firmas forma parte de presente "CONVENIO", celebrado del 12 de septiembre de 2026, en la Sala de Juntas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, Estado de México, ubicada en Av. San Antonio No. 22, Barrio San Bartolo, C.P. 54900, Tultitlán, Estado de México.